



NAYARIT



22

TEPIC, NAYARIT; QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Se tiene por recibido el seis de febrero del año en curso, vía infomex y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión B/05/2018, un oficio signado por Iris Isabelina Medina Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, en vía de pruebas y alegatos.

Se admiten las pruebas documentales exhibidas por el sujeto obligado descritas en el propio ocurso, mismas que en este momento se desahogan por su propia y especial naturaleza, en términos del artículo 161, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Se declara precluido el derecho del recurrente para ofrecer todo tipo de pruebas y expresar alegatos.

Por último, conforme a lo establecido por el artículo 161 fracción V de la Ley citada con antelación, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir su resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez quien autoriza y da fe.



50 x 25
1000
1000